"Bicentenario de la Independencia 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA
SUOC N° 23

Asunción, 25 de mayo de 2010

Nota D.A. N° 152/2010

Señor
ABOG. JORGE ZARATE LEIVA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con referencia al **Exp. N° 310.564**, en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2010** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS*** **ID del Llamado N° 198.339,** convocado por el ***Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora – SUOC N° 23*** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de solicitar la incorporaracion Portal de Contrataciones Publicas las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones **(ADDENDA).**

Esperando un despacho favorable a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA – ADMINISTRACION

Lic. Walter Villalba, ***Administrador***
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA
SUOC N° 23

HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
ID Nº 198.339.

ADENDA Nº 002 DE LA CARTA DE INVITACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

DONDE DICE:

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos
   a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
   b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
   c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
   d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
   e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
   f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
   g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
   h) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**
   i) Certificado Bancario de poseer Cuenta Corriente Bancaria

   Observaciones:

   Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f) y g) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DEBE DECIR:

Se incluye el Formulario de Declaración Jurada, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 677 de fecha 29 de abril del 2010.

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE, NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 2010

Señores
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº..... formula la presente

Lic. Walter A. Villalba D.
Administrador
Hosp. Materno Inf. de Fdo. de la Mora

DECLARACION BAJO FÉ DE JURAMENTO:

1. **QUE**, no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. **QUE**, en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

DONDE DICE:

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la **Administración del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora – Dpto. Central sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Fernando de la Mora**, y a más tardar **el día 01 de Junio del 2010 hasta las 10:00 horas**. No será considerada ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo **el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de la Administración del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora – Dpto. Central sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Fernando de la Mora, el día 01 de Junio del 2010 a las 10:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Nº 21909.

DEBE DECIR:

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la **Administración del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora – Dpto. Central sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Fernando de la Mora**, y a más tardar **el día 07 de Junio del 2010 hasta las 10:00 horas**. No será considerada ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo **el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de la Administración del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora – Dpto. Central sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Fernando de la Mora, el día 07 de Junio del 2010 a las 10:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Nº 21909.

DONDE DICE:

El precio. del contrato sera reajustable. Se podra otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula del rejuste de precios por variación del tipo de cambio: Vl =p* ((Cmc/Co) - 1); P= Precio de los Bienes Cmc=Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/dolar americano, del ultimo dia habil del mes anterior a la presentación de la factura. Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dolar Americano, del dia de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. Para la adquisición de cada item ofertado, en la comparación de ofertas, si el producto evaluado como el mas bajo es una oferta de un producto importado, esta sera comparada con la oferta mas baja del producto nacional, agregandole al precio total del producto importado una suma del veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la mas baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. Decreto N° 1607/09 de fecha 02/03/09.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA ADMINISTRACIÓN

Lic. Walter A. Villalba D. Administrador Hosp. Materno Inf. de Fdo. de la Mora

DEBE DECIR:

El precio. del contrato sera reajustable. Se podra otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula del rejuste de precios por variación del tipo de cambio: VI =p* ((Cmc/Co) - 1); P= Precio de los Bienes Cmc=Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/dolar americano, del ultimo dia habil del mes anterior a la presentación de la factura. Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dolar Americano, del dia de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. Para la adquisición de cada item ofertado, en la comparación de ofertas, si el producto evaluado como el mas bajo es una oferta de un producto importado, esta sera comparada con la oferta mas baja del producto nacional, agregandole al precio total del producto importado una suma del veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la mas baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. Decreto N° 4008/10.

***Asunción*, 25 mayo de 2010**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL MAT. INF. DE F. DE LA MORA ADMINISTRACION

LIC. WALTER VILLALBA, Administrador
Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora